

## LAS TEMPORALIDADES JESUÍTICAS Y SU APLICACIÓN EN EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA\*

ENCARNA JARQUE MARTÍNEZ\*\*

Como es bien conocido, en 1767 se decretaba la expulsión de los jesuitas de la monarquía española, incluidos los de todas sus colonias. El tema ha generado abundante literatura tanto sobre la expulsión y sus avatares como sobre las razones que motivaron medida tan drástica. Es ineludible citar a algunos autores como Enrique Giménez López, Teófanos Egido, José Antonio Ferrer Benimeli o la profesora Saint Clair para el caso de América.<sup>1</sup> Cómo fue posible expulsar una Compañía que había alcanzado tan altas cotas de poder es tema que sigue interesando a la comunidad científica. El regalismo de la monarquía borbónica como principal causa de la expulsión y los motines de 1766, esencialmente el de Madrid contra el ministro Esquilache, como una buena excusa para su ejecución, han sido los ejes explicativos fundamentales. Sobre este particular me gustaría hacer referencia a Rafael Olaechea<sup>2</sup> quien en uno de sus artículos resumía perfectamente la utilización del conocido motín para deshacerse de la Compañía, extraña al país por su conexión con Roma y peligrosa para una monarquía que aspiraba a controlar todo el poder, incluido el de la iglesia hispana.

Ligado al tema de la expulsión se encuentra el de los bienes jesuitas, las llamadas temporalidades. Los ministros de la monarquía y otros interesados,

---

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2012-34576, del Ministerio de Economía y Competitividad.

\*\* Universidad de Zaragoza.

<sup>1</sup> E. Giménez, coord., *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, 1997; J. A. Ferrer Benimeli, *Expulsión y extinción de los jesuitas, 1759-1773*, Bilbao, 2013; T. Egido, «La expulsión de los jesuitas de España» en R. García Villoslada, dir., *Historia de la iglesia en España*, vol. 4, 1979, pp. 746-792; Eva M<sup>a</sup> St. Clair, «La expulsión de los jesuitas de América. Reflexiones sobre el caso de Nueva España», en F. J. Gómez Díez, coord., *La Compañía de Jesús en la América española (s. XVI-XVIII)*, Madrid, 2005, pp. 165-204. Sobre Zaragoza, J. R. Royo, «La expulsión de los jesuitas en la diócesis de Zaragoza», Comunicación a la Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna, Zaragoza, 2016 (en prensa).

<sup>2</sup> «Contribución al estudio del Motín contra Esquilache (1766)», ahora en *Tiempos Modernos*, 8, 2003.

caso de las órdenes religiosas, consideraban que estos bienes eran especialmente abundantes<sup>3</sup> y con esta idea se hicieron precipitados planteamientos, muy alejados de la realidad de las rentas de la Compañía. Sobre este tema hay que citar los trabajos de Martínez Tornero,<sup>4</sup> quien dirigido por Enrique Giménez, ha dedicado su doctorado y posteriores investigaciones a las temporalidades jesuíticas.

Precisamente el tema que aquí se propone tiene que ver con las medidas que se pusieron en marcha por la monarquía de Carlos III para redistribuir, del mejor modo posible, los bienes de la Compañía de Jesús dejados en la diócesis de Zaragoza. Para este trabajo utilizo la serie de informes, solicitados desde su Arzobispado a las autoridades eclesiásticas y municipales de las localidades donde habían existido fundaciones jesuitas, sobre los bienes de la Compañía y el destino que juzgaban más a propósito para su aplicación. Se trata de una documentación que la generosidad de Guillermo Redondo me dio a conocer y que ahora empleo en su homenaje. Gracias, Guillermo.

Como se sabe, a raíz de los motines contra Esquilache de 1766, se conformó un consejo extraordinario, presidido por el conde de Aranda, para gestionar todo lo relativo a la investigación de los alborotos, la inculpación jesuita en la famosa «pesquisa reservada» y finalmente la expulsión de la Compañía de Jesús. Una orden de este consejo, de uno de junio de 1768, fue dirigida a los ordinarios responsables de las diócesis donde habían existido fundaciones de los sacerdotes ignacianos. En ella, el consejo extraordinario solicitaba informes con el fin de tener un buen conocimiento sobre a qué asignar las iglesias, casas y bienes de los jesuitas. Dichos informes, según rezaba dicha orden, debían tener en cuenta el capítulo 8 de la Real Pragmática de 2 de abril de 1767, en el que expresamente se hacían referencia a la serie de obras pías que podían ser beneficiarias de estos bienes. Concretamente, parroquias pobres, casas de misericordia, hospitales, escuelas y seminarios.

En el caso a que se refiere este trabajo, la orden comentada fue dirigida a Juan Sáenz de Buruaga, arzobispo de Zaragoza, quien encomendó su gestión a Baltasar Yusta Navarro, deán del cabildo metropolitano y gobernador eclesiástico de la diócesis zaragozana. Siguiendo las instrucciones, este oficial solicitó los informes correspondientes a las localidades con fundaciones jesuitas. En el caso de la diócesis zaragozana se trataba de la capital y de las villas de Alagón y Caspe. A estas últimas los informes les fueron solicitados a las autoridades del lugar correspondiente. En el caso de Zaragoza, directamente a las instituciones asistenciales de la capital, susceptibles de

---

<sup>3</sup> Sobre todo en las colonias americanas. Vid. al respecto el trabajo de St. Clair citado en nota 1.

<sup>4</sup> Entre ellos, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las temporalidades por la monarquía borbónica (1767-1815)*, Alicante, 2010, o *Los colegios de la comunidad valenciana tras la expulsión de los jesuitas*, Valencia, 2012.

beneficiarse de las temporalidades existentes. Esta petición, según las fechas que aparecen en los documentos de Alagón y Caspe, se produjo el 15 de junio de 1768.

Dichos informes debían responder a una serie de preguntas, compuestas con el fin de conocer los bienes de los expulsados, sus rentas y cargas y los fines a los que, al entender de las autoridades, podían ser aplicados. Las respuestas al interrogatorio demandado fueron remitidas al arzobispado entre el 30 de mayo de 1768,<sup>5</sup> cuando lo hizo el Seminario de San Carlos, y el 8 de julio del mismo año, cuando las enviaron los responsables de la Galera, ambos de Zaragoza. El párroco, un racionero y un vecino, probable autoridad de Alagón, remitieron la relación el 27 de junio y dos días después, el 29, lo hicieron los de Caspe.<sup>6</sup> Con estos informes en su poder, Baltasar Yusta redactó el del arzobispado, que remitió al consejo extraordinario el 4 de julio de 1768. Pero las cosas, inicialmente tan bien encaminadas, se iban a complicar.

Las expectativas creadas sobre los bienes dejados por la Compañía, llevaron a las distintas instituciones a plantear objetivos sin cuento donde aplicar los beneficios de los, en principio, cuantiosos bienes a disponer. En el caso de Zaragoza, todas las instituciones asistenciales tenían múltiples necesidades que cubrir y así se lo transmitieron a Baltasar Yusta, quien, llevado por el entusiasmo, redactó un informe para el consejo extraordinario lleno de grandes posibilidades para la adjudicación de las riquezas jesuitas. Sin embargo, el primer problema con el que se enfrentó fue la falta de información sobre los bienes existentes. *Es muy natural*, escribía en el informe del 4 de julio de 1768, *que por esta Intendencia se sepa de todos los bienes de los expulsos, así de esta ciudad, como de Alagón y Caspe, que corresponden a este Arzobispado. Esta noticia parece precisa para saber lo que producen, sus cargas y obligaciones, usos y destinos... porque sin esto no se podrán bien dividir las aplicaciones que se quieran hazer de ellos*.<sup>7</sup> Para Zaragoza, el gobernador eclesiástico únicamente conocía los edificios jesuitas: el Colegio Grande, con iglesia hermosa y muy decorada, y comunicando con él, el llamado del Padre Eterno, donde estaban las aulas de las escuelas de primeras letras, de gramática y de las facultades mayores de los jesuitas. A su entender, estos edificios no eran de fácil aplicación: *«La iglesia del Collegio grande es templo hermoso y con mucho adorno y sus muchas habitaciones son muy commodas en un todo, aunque el paraje no será muy apetecible para las Comunidades grandes de esta ciudad y para las muy pequeñas será jaula sin pájaros... y aunque se quisiera aplicar para parroquia no dejarían de ofrecerse sus dificultades*». <sup>8</sup> Destinar el colegio para religiosas tampoco era acertado pues

<sup>5</sup> Resulta cuando menos curiosa esta fecha, pues todavía no se había producido la orden del consejo extraordinario que como he dicho fue del 1 de junio de 1768.

<sup>6</sup> A(rchivo)D(iocesano)Z(aragoza), Reales Órdenes, Tomo VI, 1767-1771, fols. 81-152.

<sup>7</sup> *Ibidem*, fol. 81

<sup>8</sup> *Ibidem*, fol. 81'.

no disponía de huerta «*y monjas sin este desahogo no están bien*». Tampoco para trasladar allí el Hospital de Nuestra Señora de Gracia «*aunque es muy malo el que hoy tiene*», con graves problemas de ventilación y de espacio, sobre todo en lo relativo a la conveniencia de «*poner en casas separadas a dementes y expósitos*», según se había prescrito en la visita eclesiástica de 1703, asunto todavía sin solucionar. No obstante, seguía, «*no parece que puede ser útil ni el edificio ni el paraje*». En suma, los edificios eran difícilmente encajables; en todo caso le parecían a propósito para fundar el seminario conciliar y para acomodar el seminario de clérigos de San Carlos ya existente.

El intendente, como se ha dicho, no había informado sobre el resto de bienes y rentas de Zaragoza. No obstante, escribía el responsable del Arzobispado, «*las rentas y productos de los dos collegios de esta ciudad se cree serán pingües*». Llevado por esta creencia, adjudicaba los supuestos cuantiosos bienes a diferentes instituciones asistenciales necesitadas. Así, algunos dineros podían servir para socorrer a los agonizantes y de este modo completar la obra iniciada por un bienhechor a mediados del XVII. De igual manera, podían beneficiarse los hospitalicos de huérfanos y huérfanas, a los que les faltaban rentas para poder atender a más niños, lo mismo que le acontecía a la Casa de Misericordia «*para mantener más gente y expurgar holgazanes de uno y otro sexo, lo que sería muy útil al público*» y por supuesto al Hospital de Gracia.<sup>9</sup> El hospital de peregrinos, la casa de la galera sin prácticamente «renta alguna», el beaterio de dominicas, que contando con ayuda podía ocuparse de la enseñanza del abundante vecindario donde se enclavaba, y sobre todo la creación de un seminario conciliar, todavía inexistente en Zaragoza y al que se podían aplicar rentas suficientes para formar maestros «*para todo y para curas*», eran, según el gobernador eclesiástico, las mejores opciones en las que emplear en la ciudad de Zaragoza las temporalidades de los expulsos. En su relación solo se salvaba alguna institución benéfico-asistencial como el hospital de convalecientes, que «*con buenas rentas... no necesita de nada*», la Casa de las Recogidas, dado que de ellas cuidaba la ciudad, y el Colegio de las Vírgenes, bien situadas aunque en un local deficiente del que «*no se contempla útil su mudanza a otra parte*».<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Sobre estas dos importantes instituciones vid. A. Fernández Doctor, *El Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII*, Zaragoza, 1987; Pedro Joseph Ordóñez, *Monumento triunfal de la piedad católica, erigido por la imperial ciudad de Çaragoza*, Zaragoza, 1672, ed. facsimil, Zaragoza, 1997 con introducción de J. I. Gómez Zorraquino. Sobre las instituciones asistenciales aragonesas del XVIII, J. L. Gómez Urdáñez, «Beneficencia y marginación social en Aragón en la segunda mitad del siglo XVIII», tesis doctoral inédita, Univ. de Zaragoza, 1982. También J. A. Salas Auséns, «Los poderes públicos y la gestión de los desheredados. De la marginación al trabajo. (Aragón en los siglos XVI y XVII)», en M. J. Pérez Álvarez y M. M. Lobo de Araujo, coords., *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Univ. de León, 2014, pp. 239-264.

<sup>10</sup> ADZ, Reales Órdenes, Tomo VI, 1767-1771, fols. 81'-83.

Contrariamente a Zaragoza, de Alagón y Caspe llegó al responsable del Arzobispado precisa información de los bienes y rentas dejados por los jesuitas. Eso sí, de igual manera, los párrocos y autoridades municipales se manifestaban de lo más optimistas sobre la cantidad de asuntos a que atender con estos bienes.

En el caso de Alagón, los expulsos habían dejado una iglesia, pequeña pero hermosa, con una buena sacristía, aunque con pocos ornamentos y útiles religiosos. Proponían que este templo fuera agregado a la parroquial como capilla aneja. Asimismo, un colegio, con cuatro claustros y sus correspondientes aposentos y oficinas, con bodegas de vino y aceite, corral para gallinas, caballerías, leña y granero, calificado por los informantes de Alagón de buena hechura de piedra y ladrillo. Este colegio, que los jesuitas estaban ampliando, podía servir para acomodar el nuevo hospital y las aulas y habitáculos para los maestros de primeras letras y de gramática que pensaban dotar. Por lo que se refería a otro tipo de bienes, los ignacianos habían poseído esencialmente bienes raíces. Según el informe, se trataba de tierras blancas (104 cahíces), olivares (70 cahíces), viñas (34 cahíces), dos huertos y treudos perpetuos y graciosos sobre diferentes propiedades. La mayor parte de estos bienes estaban arrendados o dados a censo, cuyas rentas las satisfacían los campesinos en especie, concretamente en cahíces de trigo. Los cálculos realizados por las autoridades suponían una renta total de 290 cahíces de trigo anuales que, al precio estimado entonces, eran valorados en 1276 libras, que unidas a otra serie de ingresos y restando cargas hacían un total de 1454 libras de renta anual.

Con este dinero, curas y representante de los vecinos proponían, en primer lugar, dotar un maestro de primeras letras, con 120 libras de salario, con el fin de que los pobres pudieran acudir a escuela sin excusa y no zanganear «*a su rienda suelta, vagueando por las calles sin enseñanza del temor de Dios, ni respeto a los mayores*». Apuntaban que ya lo había en el pueblo, pero lo pagaban los vecinos, razón que impedía la asistencia de los niños de casas sin posibles. Asimismo, en segundo lugar, consideraron la dotación de un maestro de gramática con 160 libras, que había de continuar la labor que llevaban a cabo los jesuitas antes de la expulsión. En tercer lugar, la creación de una plaza de sacristán que, además, se ocupara del templo jesuita, objetivo al que otorgaban 80 libras. En cuarto lugar, planteaban la mejora del hospital, pues el existente era una especie de albergue para mendigos, asistencia de enfermos pobres del pueblo sin familia y de personas en tránsito a Zaragoza. A este hospital se aplicarían 200 libras, con el fin de que tanto los del lugar, como los enfermos y expósitos que iban hacia el Hospital de Gracia de Zaragoza, muchos de ellos desde Castilla y Navarra, tuvieran mejor acomodo. Los tres considerandos siguientes se referían a fundación de misas y clérigos –un coadjutor *ad curam animarum* y 2 racioneros para ayuda a la parroquia, no obstante el abundante clero existente –cura párroco y 11 racioneros. Una feligresía, compuesta por

cerca de 2000 personas de comunión, justificaba estas inversiones que se llevarían de las temporalidades de 300 a 400 libras. Todavía había una octava intención adonde destinar rentas jesuíticas, en este caso para la fundación de un monte de piedad de ayuda a los labradores, que sería dotado con 200 cahíces de trigo destinados a préstamos para la sementera. Era esta una buena oportunidad porque, según reconocían, «*aunque han venido varias órdenes de S.M. y reglas para su establecimiento, han sido inútiles hasta aquí por falta de medios para formarlo*». Finalmente, el remanente podía aplicarse durante unos 4 o 5 años a ampliar la Iglesia parroquial de manera que cupiera todo el pueblo. Una vez logrado este objetivo, las rentas se destinarían a dotar doncellas de Alagón «*que por falta de dote se retarda (su casamiento) o tal vez no se logra*».<sup>11</sup>

No obstante este informe, enviado al arzobispado el 29 de junio de 1768 y con el objetivo centrado en el bien común, existió otro anterior, de 22 de junio, realizado a instancia de Antonio Fandiño, comisionado de las temporalidades de Alagón, sin tanta pretensión social. En él las autoridades municipales se olvidaban de la creación de un hospital, atendiendo a que el de Gracia de Zaragoza cumplía perfectamente el cometido de ocuparse de los enfermos y niños abandonados, pero obviando que la ciudad se encontraba a 25 km de Alagón. Tampoco les convenía la fundación de una casa de pensión para la enseñanza de latinidad y retórica, pues entendían que la villa se encontraba cerca de ciudades –Zaragoza, Tarazona, Calatayud– que cumplían con creces ese cometido. Desatendiendo estos fines, se inclinaban preferentemente por dedicar el colegio jesuita a la instalación de un cuartel para un regimiento de caballería o, en su defecto, de una fábrica de bayetas y paños, aprovechando el cáñamo, lino y lana existente en la zona. Según este objetivo, las temporalidades se dedicarían al mantenimiento del cuartel o a la puesta en marcha de la fábrica, preferentemente al primer asunto. No obstante, en este informe contemplaban la posibilidad de que alguno de los cuartos del colegio se dedicara al traslado del mísero hospital existente y a fines educativos.<sup>12</sup>

Alguna recomendación o reprimenda debió llegar a la villa, recordando el punto 8 de la pragmática de 2 de junio de 1767, que en ningún caso recomendaba asuntos relativos a la milicia. Es por ello que en el segundo de los informes, había desaparecido toda referencia al cuartel y se prestaba atención a la obra asistencial del pueblo, es decir al hospital y a las escuelas.

Por lo que se refiere al informe remitido por la villa de Caspe, los edificios de la Compañía consistían en una Iglesia, dedicada a Santa Lucía, con 9 capillas, una sacristía reducida pero con todos los útiles y ornamentos en buen uso. Solicitaban que fuera abierta al público, pues la parroquial tenía muchos

<sup>11</sup> Ibídem, fols. 119-126', que contiene el informe remitido desde Alagón el 29 de junio de 1768.

<sup>12</sup> Vid. Carlos A. Martínez Tornero, «El colegio de Alagón tras la expulsión de los jesuitas», en *Jerónimo Zurita*, 83, 2008, pp. 200-221, especialmente 205-206.

problemas. El Colegio, que se estaba ampliando, compuesto por la vivienda de los jesuitas, corral, bodegas y las aulas donde impartían docencia y cuyo destino entendían había de ser el traslado del hospital existente en la villa. Otros bienes consistían en casas, campos, corrales y masadas, arrendados o dados a censo a vecinos, cuyo producto era valorado en unas 700 libras de renta anual, hacienda que «*en lo sucesivo bien administrada*» entendían que podía generar más ingresos. Estas rentas, según el parecer de los responsables del pueblo, podían emplearse, «*atendiendo a «usos píos, bien común y pública utilidad*», en los siguientes menesteres:

En primer lugar en la enseñanza: 140 libras para aumentar el salario de los dos maestros de primeras letras y así relevar a los vecinos de la obligación de pagar los 9 sueldos por niño que hasta entonces satisfacían, asunto que lograría aumentar el número de alumnos, de 200, que solían acudir, hasta unos 500 o 600, «*experimentándose que muchos vecinos dexan de embiarlos por evitar el gasto de los nueve sueldos*». También en materia de estudio, se emplearían 70 libras, amén de las 50 que aportaba el concejo, para el maestro de gramática y de esta manera liberar del pago a los estudiantes, y 80 libras más para añadir un maestro «repetidor» que ayudara al existente. Ambas plazas, al igual que las de primeras letras, serían asignadas previa oposición. En la misma línea, aunque con una inferior consideración, entendían de utilidad invertir 100 libras para la contratación de dos mujeres honestas o «*maestras*» que enseñaran a las niñas del pueblo «*la doctrina christiana, hazer media, coser y bordar*». En segundo lugar, proponían varias aplicaciones para el hospital: 30 libras de salario para el administrador, 140 de renta perpetua anual para complemento de la hospitalidad, aumento de ración a los enfermos y dotación de cuatro regidores, dos eclesiásticos y dos seculares que gobernaran el centro. Restaban todavía 108 libras del total de rentas que se proponían para fundar un legado para casar cuatro doncellas, pobres, hijas de labradores honrados, a conocimiento de las autoridades. La elección de las beneficiadas sería por sorteo tras la insaculación de las casadas en el año, cada una de las cuales recibiría 32 libras. No obstante, al cuarto año, las 108 libras se destinarían a dotar la doncella que eligiera el estado religioso<sup>13</sup>.

Como puede fácilmente deducirse, las expectativas que habían generado los bienes de los jesuitas eran probablemente excesivas. Al consejo extraordinario conformado para este fin, debieron llegar de todos los obispos de la monarquía cuantiosas propuestas para unas rentas quizá sobrevaloradas. Pronto llegó a los ordinarios una circular de fecha 29 de julio de 1768, firmada por Campomanes, que salía al paso de los informes recibidos y cortaba en seco las aplicaciones de bienes propuestas en los mismos. En dicha circular, se limitaba la posibilidad de disposición de los bienes dejados por los jesuitas a

<sup>13</sup> ADZ, Reales Ordenes, Tomo VI, 1767-1771, fols. 127-146', con el informe remitido desde Caspe el 27 de junio de 1768.



solo los edificios –colegios, templos, viviendas– y ornamentos o alhajas de las iglesias de la Compañía, pues las rentas propiamente dichas quedaban sujetas a otros fines, concretamente a la manutención de los expulsos y a otros gastos y cargas relativos.<sup>14</sup> En esta circular, Campomanes hacía mención específica, siguiendo el capítulo 8 de la Pragmática de 2 de abril de 1767, de los fines a que podían dedicarse estos inmuebles: asistencia, enseñanza o seminario. Añadía la posibilidad de aplicar las iglesias jesuitas al traslado de parroquias que lo precisasen y dejaba a la consideración del ordinario proponer alguna idea dentro de las directrices apuntadas.

En el caso del Arzobispado de Zaragoza, la circular de Campomanes destrozó la planificación proyectada y obligó a reconsiderar de otro modo las posibilidades. En torno a noviembre de 1768,<sup>15</sup> el gobernador eclesiástico remitió nuevos informes al consejo extraordinario. En el caso de Zaragoza, valoraba mucho mejor los colegios jesuitas, antes difícilmente aprovechables y ahora, según escribía, *«para destino y aplicación de estos dos colegios hay en la ciudad muchas comunidades religiosas, varios hospitales y otras casas de institutos piadosos con grande utilidad y beneficio del público»*. No obstante, se ratificaba en el destino ya avanzado en el primer escrito: el colegio grande acogería el seminario ordinario sacerdotal de San Carlos y la casa del Padre Eterno serviría para la fundación del seminario conciliar, donde se educaría a la juventud. Alhajas y ornamentos quedarían para el servicio de la Iglesia que, abierta al público, sería atendida por los sacerdotes de ambos seminarios. Por lo que se refiere a Alagón, Yusta insistía en que el colegio sirviese para la fundación de un hospital para enfermos, expósitos y servicio de albergue, sin desestimar que pudiera acoger también las aulas de las escuelas de primeras letras y de gramática. La Iglesia sería aplicada también al hospital. En cuanto a Caspe, el arzobispado intentaba recoger las peticiones llegadas desde la villa: el colegio y la iglesia, situados en el mejor paraje del lugar, servirían para trasladar el deplorable hospital existente. A su vez, con los arreglos pertinentes, este último edificio podía servir para las escuelas de primeras letras y de gramática.<sup>16</sup>

A pesar del diáfano contenido de la circular de Campomanes, desde el arzobispado se volvió a insistir en determinadas aplicaciones de rentas de los expulsos que se consideraban irrenunciables. En el caso de la capital, era obligado atender a dos instituciones básicas asistenciales, el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y la Casa de Misericordia, *«por ser en aquella ciudad las dos*

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, fol. 153-153': carta del señor fiscal sobre el colegio de Zaragoza, dirigida al Arzobispo.

<sup>15</sup> Van sin firma ni fecha. Martínez Tornero («El colegio de Alagón», cit.) apunta que fue entonces.

<sup>16</sup> ADZ, Reales Ordenes, Tomo VI, 1767-177: el informe sobre Zaragoza en fols. 147-148, el de Alagón en fols. 149-150' y el correspondiente a Caspe en 151-152.



*casas únicas de utilidad para el bien común y por no alcanzar sus rentas y limosnas para el crecido gasto que las ocasiona el excesivo número de pobres y de enfermos que reciben sin distinción de naciones ni de patria». Por lo que se refería a Alagón, se solicitaba abiertamente poder aplicar rentas jesuitas de la villa para el hospital que proponían fundar en el colegio. «Me hago cargo, decía el responsable eclesiástico, que esta providencia se opone por esta agregación a la orden... pero en las presentes circunstancias me parece que por la utilidad del público pudiera disponerse de algún tanto, aunque no fuese considerable». En cuanto a Caspe también había una particular petición que merece resaltarse. Además de las escuelas comentadas, se planteaba que «si pudiera ordenarse al mismo tiempo la elección de una matrona para la educación y enseñanza de niñas, sería utilíssimo para la mejor crianza de la juventud de ambos sexos, con notoria utilidad de la república». Todas estas propuestas quedaban a merced de lo que aconteciera con los bienes y rentas jesuíticas, en palabras del oficial eclesiástico «llegado el caso del repartimiento».<sup>17</sup>*

Al consejo extraordinario y autoridades competentes correspondía ahora tomar la resolución. En líneas generales, se respetó la aplicación de los edificios jesuitas sugerida por los pueblos y recogida en el informe del Arzobispado de Zaragoza.<sup>18</sup> Por lo que se refiere al resto de bienes y rentas de la Compañía de Jesús, es conocido que, desgraciadamente, los problemas económicos impedirían en la mayor parte de las ocasiones y lugares de la monarquía la puesta en marcha de las propuestas que los concienzudos informes analizados solicitaban.

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, fol. 148' (para Zaragoza), fol. 149' (para Alagón) y fol. 152' (para Caspe)

<sup>18</sup> Para este particular, J. R. Royo García, «La expulsión de los jesuitas en la diócesis de Zaragoza», *op. cit.*, *vid.* el texto correspondiente a notas 6 a 23.